



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2016-MDP

PICHANAQUI, 14 DE MARZO, 2016

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016, se evaluó y debatió el proyecto de Convenio de Cooperación a suscribir con la Municipalidad Distrital de Rio Negro con la finalidad de tener el apoyo de un profesional autorizado para realizar Conciliaciones Extrajudiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidad Distrital de Pichanaqui como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9°, numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internaciones y convenios interinstitucionales.

Que, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui requiere el apoyo de un profesional conciliador para realizar conciliaciones extrajudiciales y emitir actas con título ejecutivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016-MDP, de fecha 14 de Marzo del 2016.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional – DEMUNA - entre la Municipalidad Distrital de Rio Negro y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con el objetivo de contar con el apoyo de un profesional conciliador para realizar Conciliaciones Extrajudiciales y emitir actas con título ejecutivo.

SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde Econ. Zósimo Cárdenas Muje, en representación de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui a suscribir el respectivo convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE